

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1117 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.- Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Presidenta, por la que se anuncia convocatoria para la selección de dos titulados superiores para su contratación laboral temporal.*

Vista la necesidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de realizar los trabajos relacionados con el Proyecto MAC/I/C047 “Transferencia de tecnologías al Sector Agrícola de la Macaronesia” (acrónimo-AGRICOMAC), desarrollado por el contrato de concesión de ayuda FEDER entre la autoridad de Gestión de Programa de Cooperación Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2007-2013 y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), dentro del Proyecto de Inversión 10600106 “Proyecto AGRICOMAC (INTERREG)”, con cargo a la partida presupuestaria 47.01.542B.640.20 de los Presupuestos del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias para el ejercicio 2010.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para las categorías profesionales relacionadas en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Los contratos laborales se formalizarán al amparo de lo previsto en el artº. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de traba-

jo para obra o servicio determinados, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º, del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Cuarto.- El procedimiento selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución, que además contiene: anexo II “Plazas convocadas”, anexo III “Instancia” y anexo IV “Temarios”.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Laguna, a 18 de febrero de 2010.- La Presidenta, Milagros Pérez León.

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto.

Regular procedimiento selectivo para la cobertura de las categorías profesionales relacionadas en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del párrafo anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Haber cumplido la edad de 16 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de la Resolución.

d) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido despedido o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría que se convoca.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso-oposición de la forma que se indica a continuación, y deberán poseerse el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

La tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exen-

ción de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de este Resolución.

d) y e) Declaración responsable del interesado.

Tercera.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

1. En el caso de no participar en el turno de discapacidad, los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Para poder participar por el turno de discapacidad, dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad de acuerdo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 22, de 26.1.00, corrección de errores BOE nº 62, de 13 de marzo), debiendo ser el citado grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Además, en ambos casos, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con discapacidad para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artº. 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se

trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

4. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base segunda de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se convocan las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (BOC nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tabloneros de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Sexta.- Sistema selectivo. La selección se realizará mediante concurso-oposición:

- La fase de oposición en la que el orden de actuación comenzará por la letra W, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (BOE nº 31, de 5.2.09), constará de dos ejercicios: primero una prueba teórica que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma: 0,3 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,3 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 3 puntos y segundo una prueba práctica que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo IV de la Resolución, por la que se convocan las pruebas selectivas. El total de la fase de oposición será la suma de ambos ejercicios, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- En la fase de concurso, a los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados, con un máximo de 4 puntos, los méritos que se indican a continuación y que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la participación en la presente convocatoria. A tal fin, deberán aportar documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de dichos méritos, en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación, en el tablón de anuncios del ICIA, de la lista de aspirantes que superen la fase de oposición:

- Proyectos de I+D+i, publicaciones científico-técnicas y actividades de divulgación en materias relacionadas a las tareas del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos, con los siguientes criterios de valoración:

- Por cada proyecto dirigido: 0,5 puntos y por cada proyecto en que haya participado: 0,3 puntos.
- Publicaciones científico técnicas: 0,3 puntos por cada artículo.
- Por cada participación en congresos, simposios, etc.: 0,2 puntos.
- Por actividades de divulgación: hasta un máximo de 0,4.

- Experiencia profesional relacionada en la realización de tareas similares a las del proyecto: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,0 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación de los dos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continúa el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.

3. Si aún persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de oposición al ejercicio práctico.

Séptima.- Tribunal Calificador.

Presidente

Titular: D. Manuel Caballero Ruano. Director Científico. Grupo A.

Suplente: Dña. María del Carmen Cid Ballarín. Coordinador de Programas. Grupo A.

Vocal Secretario

Titular: D. Pedro Modesto Hernández Delgado. Investigador Principal. Grupo A.

Suplente: Dña. Cristina Rodríguez Pastor. Investigador Principal. Grupo A.

Vocal

Titular: Dña. Inmaculada Rodríguez Torres. Titulado Superior. Grupo I.

Suplente: Dña. María José Grajal Martín. Colaborador Científico. Grupo A.

Vocal

Titular: D. Víctor Galán Sauco. Profesor de Investigación. Grupo A.

Suplente: D. Juan Bernardo Pérez Hernández. Titulado Superior. Grupo I.

Vocal

Titular: D. Alfredo Reyes Betancort. Colaborador Científico. Grupo A.

Suplente: Dña. Rosana Guma Laich. Titulado Superior. Grupo I.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y cuando hayan efec-

tuado labores de preparación de aspirantes a acceder a empleos públicos en los últimos cinco años, de acuerdo con el artº. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, fijándose el límite máximo de asistencias en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les correspondan.

Octava.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantarán las correspondientes actas, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar los aspirantes presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Novena.- Publicidad de la Propuesta de contratación.

La propuesta de contratación y la constitución de una lista de reserva aprobada para posibles renunciaciones de los candidatos propuestos para esta contratación, o al contrato suscrito con posterioridad para completar el período de tiempo que resta de contrato, se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de emplazamiento al personal seleccionado y que deberá presentarse con la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará decaído el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces el llamamiento por orden de puntuación al siguiente de la lista constituida.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

A N E X O I I

CATEGORÍAS CONVOCADAS

1º TITULADO SUPERIOR (Grupo I).

TITULACIÓN EXIGIDA: Título Universitario Superior.

FUNCIONES: las propias de su categoría profesional dentro del marco del Proyecto de Investigación MAC/I/C047 "Transferencia de tecnologías al Sector Agrícola de la Macaronesia", concretamente



te las de prospección, conservación, cultivo y gestión de germoplasma vegetal, especialmente aguacate (*Persea americana*) dentro de las variedades del grupo denominado antillano y la impartición de jornadas de formación y divulgación.

LOCALIZACIÓN: 7.35 La Laguna.

DURACIÓN: 6 meses, finalizando en cualquier caso, el 30 de septiembre de 2011, fecha en que finaliza el proyecto objeto del contrato. No obstante si el contrato empezara su vigencia quedando menos de 6 meses al 30 de septiembre de 2011, el contrato tendría la duración comprendida entre el día de inicio y el 30 de septiembre de 2011, salvo concesión de prórroga del citado proyecto, en cuyo caso se podrá o no prorrogar el contrato laboral que se haya suscrito.

2º TITULADO SUPERIOR (Grupo I).

TITULACIÓN EXIGIDA: Título Universitario Superior.

FUNCIONES: las propias de su categoría profesional dentro del marco del Proyecto de Investigación MAC/I/C047 "Transferencia de tecnologías al Sector Agrícola de la Macaronesia", concretamente las de prospección, conservación, cultivo y gestión de germoplasma vegetal, especialmente higuera (*Ficus carica*) y con conocimientos en otros frutales menores, en particular níspero y la impartición de jornadas de formación y divulgación.

LOCALIZACIÓN: 7.35 La Laguna.

DURACIÓN: 7 meses, finalizando en cualquier caso, el 30 de septiembre de 2011, fecha en que finaliza el proyecto objeto del contrato. No obstante si el contrato empezara su vigencia quedando menos de 7 meses al 30 de septiembre de 2011, el contrato tendría la duración comprendida entre el día de inicio y el 30 de septiembre de 2011, salvo concesión de prórroga del citado proyecto, en cuyo caso se podrá o no prorrogar el contrato laboral que se haya suscrito.

ANEXO III

INSTANCIA

Apellidos y nombre, con
D.N.I. nº....., con domicilio
en.....
..... teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un..... en la especialidad de

....., a..... de de 2.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

ANEXO IV

TEMARIO 1º TITULADO SUPERIOR

Especialidad “Aguacate”.

- 1.- Centro de origen y difusión del aguacate.
- 2.- Importancia mundial y nacional del aguacate. Especial referencia a la importancia socioeconómica del aguacate en Canarias.
- 3.- Ubicación taxonómica y botánica del aguacate. Principales características morfológicas.
- 4.- Fenología de la floración. Biología floral del aguacate. Comportamiento floral del aguacate.
- 5.- La propagación del aguacate. Principales características de la multiplicación. El injerto.
- 6.- La plantación del aguacate. Marcos de plantación. Adecuación del marco de plantación a las variedades. Rendimientos del cultivo de aguacate.
- 7.- Ecología del cultivo del aguacate. Exigencias edáficas. Exigencias climáticas.
- 8.- Manejo del cultivo del aguacate. Requerimientos de riego, fertilización y fertirrigación. Posibles podas. El anillado. Control de malas hierbas.
- 9.- Plagas del aguacate.
- 10.- Enfermedades y fisiopatías del aguacate.
- 11.- La nutrición del aguacate. Principales problemas nutricionales.
- 12.- La maduración del aguacate. Criterios discriminantes entre las diferentes variedades.
- 13.- Recolección del aguacate. Principales aspectos de la postcosecha del aguacate.
- 14.- Aspectos técnicos y económicos de la comercialización del aguacate.
- 15.- Composición nutricional del fruto del aguacate. Principales usos.
- 16.- Razas de aguacates. Características diferenciales. Especial referencia al aguacate antillano.
- 17.- Principales variedades comerciales de aguacate a nivel mundial. Especial referencia a las variedades cultivadas en Canarias. Cultivares de raza antillana. Cultivares híbridos de raza antillana.
- 18.- El uso de patrones en el cultivo del aguacate. Patrones antillanos.

19.- Mejora del aguacate. Selección de variedades. Criterios de mejora.

20.- Caracterización de los cultivares antillanos de Canarias. Descriptores utilizados. Principales resultados obtenidos en los trabajos de prospección y caracterización en Canarias.

TEMARIO 2º TITULADO SUPERIOR

Especialidad: “Higuera”.

- 1.- La higuera: origen y sistemática.
- 2.- Importancia del cultivo de la higuera a nivel mundial.
- 3.- El cultivo de la higuera en España.
- 4.- Tipos de higuera. Principales variedades.
- 5.- Condicionantes edafoclimáticos para el cultivo de la higuera.
- 6.- Requerimientos hídricos y nutricionales de la higuera.
- 7.- Plantación, cultivo y poda de la higuera.
- 8.- Principales problemas del cultivo de la higuera.
- 9.- Métodos de propagación de la higuera.
- 10.- Principales estreses bióticos y abióticos de la higuera.
- 11.- Procesado y conservación del higo.
- 12.- Requerimientos de polinización en la higuera.
- 13.- Plagas y enfermedades de la higuera.
- 14.- Caracterización del material de higuera a nivel mundial: descriptores morfológicos y moleculares.
- 15.- La higuera en Canarias: Historia de su cultivo y tradición.
- 16.- Recursos fitogenéticos de higuera en Canarias: prospección, recolección y caracterización.
- 17.- Investigación y desarrollo del cultivo de la higuera en Canarias.
- 18.- Perspectiva del cultivo de la higuera en Canarias.
- 19.- El níspero japonés: origen.
- 20.- Recursos genéticos y variedades de níspero japonés.